

[CARTA-ORDEN comunicando la Real Orden de 23 de septiembre de 1791 por la que se suspenden las hostilidades con el Rey de Marruecos solamente respecto de la Plaza de Ceuta, y no de los demas parages en que puedan ser ofendidos por mar, ó tierra]. – [S.l.] : [S.n.],

[s.a.]

[3] p. ; Fol.

Traslado de las diligencias en cumplimiento de la Real Orden de 1 de octubre de 1791, fechado en Bilbao, a 15 de noviembre de 1791

1. Orden Real-Expedientes de cumplimiento-Traslados 2. Errege-ordena-Betetzeko espedienteak-Trasladoak 3. España-Relaciones-Marruecos-S. XVIII 4. Espainia-Harremanak-Marokko-XVIII. m. 5. Marruecos-Relaciones-España-S. XVIII 6. Marokko-Harremanak-Espainia-XVIII. m.

VRF-195



CARTA=ORDEN.

P Reviniéndose con fecha de veinte y tres del ultimo Septiembre por el Señor Baylio Fr. Don Antonio Valdés, al Capitan General de este Departamento lo siguiente.

„ Aunque el Rey ha condescendido á la sus-
 „ pension de hostilidades, pedida por el de Marrue-
 „ cos por lo respectivo á la Plaza de Ceuta, con-
 „ tal que retire la Artilleria, y desbaraté los traba-
 „ jos hechos; no ha venido S. M. en que haya la
 „ misma suspension por mar, ni tierra, respecto de
 „ qualquier otro parage en que puedan ser ofendi-
 „ dos los Marroquies, y antes bien quiere se conti-
 „ nuen hasta las resultas de las intimaciones que se
 „ hacen á su Soberano. Avisolo á V. Exc. para que
 „ por su parte, y la del Intendente se circulen los
 „ avisos correspondientes, á fin de que los Coman-
 „ dantes de los Buques de guerra, y las Embarca-
 „ ciones mercantes estén enterados de no haber va-
 „ riacion en lo mandado anteriormente, sino para
 „ solo Ceuta.“

Lo traslado á Vmd. para que lo haga notorio en toda esa Provincia. Dios guarde á Vmd. muchos años. Ferrol primero de Octubre de mil setecientos noventa y uno. = *Maximo du Bouchet.* = Señor Don Gaspar Wauters y Horcasitas. =

Informe. **E**L Sindico ha visto la Real orden comunicada por el Intendente del Departamento del Ferrol; en que se previene que S. M.

ha

nº 14922

ha condescendido á la suspension de hostilidades pedida por el Rey de Marruecos, solamente respecto á la Plaza de Ceuta, y no de los demas parages en que puedan ser ofendidos por mar, ó tierra, y no halla reparo en su uso, y cumplimiento, con tal que se le entregue copia fehaciente para comunicarlo por Vereda en la forma regular á los Puertos, y Pueblós del Señorío. Así lo siente, pide, y firma con acuerdo de su primer, y unico Consultor perpetuo, en Bilbao a trece de Octubre de mil setecientos noventa y uno. = *Don Agustín Antonio de Sarachaga.* = *Lic.^{do} Don Francisco de Aranguren y Sobrado.* =

AUTO. **G**uardése el contexto de la Real orden que se expresa, y sin perjuicio de la jurisdiccion Real, y ordinaria, que su Señoría egerce, y de los que contiene el antecedente Informe del Síndico Procurador General de este Señorío, debuelvase al Señor Comisario de Marina de esta Provincia. Lo mandó el Señor Corregidor de este dicho Señorío, en Bilbao á trece de Octubre de mil setecientos noventa y uno. = *Don Juan Ortiz y Azorin.* Ante mí : *Zacarias de Bolibar.* =

Otro Auto. **E**N vista de la Real orden de veinte y tres del mes mas próximo pasado, comunicada á su Señoría para su cumplimiento, por el Señor Intendente general de Marina del Departamento del Ferrol, y diligencias relativas á su Uso, se manda : Que para que se haga notoria en toda esta Provincia, y se observe con la exactitud que corresponde se fijen Edictos en los parages acostumbrados.

brados de esta Villa, y se remita una copia fehaciente de la misma orden á la Secretaría de este Noble Señorío, para que se comuniqué por Vereda á los demas Puertos, y Pueblos de él, como lo solicita su Sindico Procurador de él; y evaquiado que sea entreguese todo á su Señoría para los efectos que haya lugar. Lo mandó con acuerdo del Auditor de Marina el Señor Don Gaspar Wauters y Horcasitas, Comisario Real de Guerra de Marina, y Ministro Principal de ella, y Juez del Contravando en esta Villa de Bilbao, y firmó en ella á quince de Octubre de mil setecientos noventa y uno. = *Horcasitas. Lic. Villar.* = Ante mi : *Zacarias de Bolibar.* =

Corresponde con sus originales, que por ahora en mi poder quedan, a los que me remito, y en fee lo firmo en Bilbao á diez y siete de Octubre de mil setecientos noventa y uno. = Zacarias de Bolibar.

Concuerda con el traslado original de su razon, que se halla por ahora en mi poder, y Secretaría, á que me remito; y en fee en virtud de lo pedido por el Sindico Procurador General de este Señorío, y lo mandado en su consecuencia lo firmo en Bilbao, á quince de Noviembre de mil setecientos noventa y uno.

Francisco Javier de Pujana

